

**VISTOS :**

1. El Decreto N° 297 del 02 de febrero de 2016 que aprueba el Contrato de Concesión de Estacionamientos de tiempo limitado entre la Municipalidad y la Empresa Estacionar S.A., por la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las vías públicas y otros espacios de la Comuna por escritura pública de fecha 27 de enero de 2016.
2. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.
3. El punto N° 16 Causales y Montos de la Multas, letra a) de las Bases Administrativas.
4. El Informe del I.T.O sobre la aplicación de la multa.
5. El Decreto 2818 del 09 de octubre del 2020 donde se llegó a un acuerdo extrajudicial y se fijó monto del aporte de la Empresa a la Municipalidad hasta el término del contrato.
6. El Decreto 722 del 23 de marzo del 2021 que aplica multa a la Empresa Estacionar S.A. por incumplimiento de las Bases.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la empresa Estacionar no realizó ingreso de la concesion del mes de enero del 2021.
2. Que conforme a las Bases Administrativas en su punto N° 16 letra a, el no pago de la renta mensual de concesion , hara incluir al concesionario en multa equivalente del 1 % deon monto a pagar por cada día de retraso y sera reajustado de acuerdo al IPC + 1,5% por mes. En todo caso el atraso no podra ser superior a 10 dias corridos. Trabnscurrido ese plazo y no ha ingresado a las areas municipales el pago mensual y la multa respectiva, se podra poner termino a la concesion, haciendo la municipalidad efectiva la garantia de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se pueda interponer en contra del concesionario,

**DECRETO:**

1. Apliquese una multa de :

ATRASO enero	valor ingreso	valor multa diaria 1%	reajuste IPC MES	reajuste 1,5%	dias de atraso	valor multa diaria	total multa
Enero no ingreso pago	valor ingreso	valor multa diaria 1%	reajuste IPC	reajuste 1,5%	dias de atraso	valor multa diaria	total multa
	\$ 19.679.000	\$ 196.790	0	0	10	\$ 196.790	\$ 1.967.900.-
TOTAL ATRASOS							\$ 1.979.000.-

2. Hagase efectiva la Boleta de garantia conforme a lo estipulado en el considerando N° 2.

NUM.	RUT	NOMBRE	N° DOCUM. GARANTI A	MONT O	INSTITUCIO N	FECHA RECEPCIO N	FECHA VENCIM.
2016- 00002 7	9687091 0-0	ESTACIONA R S.A.	377943-8	U. F. 937	BANCO DE CHILE	03/02/2016	29/04/202 1
Prop. 236-2015. Concesión de Estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco							

3. Deber descontarse de la boleta de garantia la multa del decreto N° 722 del 23 de marzo del 2021 por un valor de \$ 7.724.401 y el valor de la multa de este Decreto por un valor de \$ 1.979.000, dando un valor total de \$ 9.629.302.-
4. Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas emitir una Orden de Ingreso Municipal por el pago de las multas.
5. Notifíquese por el Secretario Municipal personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
WJB/JHV

- c.c.:
- \* Direc. de Control
  - \* Direc. de Adm. y Finanzas
  - \* Direccion de Juridico
  - \* Tesoreria
  - \* Direc. de Tránsito
  - \* Estacionar S.A.
  - \* Of. de Partes



JAI ME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

